

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 846

LEY 846

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 846

LEY 846

Estudios para canalización del Río Salado.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer el estudio del Río Salado en la Provincia, y de los medios de obtener el aumen to del caudal de sus aguas, pudiendo inver tir en esto, hasta la suma de pesos 300.000 moneda corriente.

ARTÍCULO 2°. Practicado el estudio, propondrá a la Asamblea Legislativa las obras que de ban ejecutarse y el presupuesto de su im porte.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que ocasione esta Ley, serán imputados a ella hasta tanto no se in cluyan en la Ley de Presupuesto.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 846. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).